



**Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se inicia el proceso para la provisión de los puestos de directores y directoras de centros de titularidad del Estado español dependientes de esta Consejería para el curso escolar 2024-2025.**

El artículo 18 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el exterior, establece que los Directores de los centros docentes de titularidad del Estado español serán nombrados y cesados libremente por dicho ministerio, oído el Claustro de Profesores y, en su caso, el Consejo Escolar, entre funcionarios docentes destinados en el centro en el que hayan presentado su candidatura y que reúnan las condiciones específicas que dicho Departamento establezca para el ejercicio de la dirección.

Por su parte, las Instrucciones del Subsecretario de Educación y Ciencia, de 24 de mayo de 2005, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, determinan el procedimiento para iniciar el proceso para la provisión del puesto, así como los plazos y requisitos.

De conformidad con lo expuesto, y al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, y de las instrucciones 48 a 58 de 24 de mayo de 2005, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Efectuar convocatoria pública para la provisión de los puestos de las direcciones de los centros docentes de titularidad del Estado español que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.-** El proceso de provisión se desarrollará según lo establecido en las Instrucciones del Subsecretario de Educación y Ciencia, de 24 de mayo de 2005, de acuerdo con el calendario que se incluye como Anexo II.

**Tercero.-** Los requisitos para presentar la candidatura a la dirección de los centros docentes de titularidad del Estado español son los siguientes:

- a) Ser funcionaria/o de carrera y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.
- b) Haber impartido docencia directa en el aula como funcionario de carrera, durante un mínimo de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas de alguno de los niveles educativos y régimen del centro.
- c) Estar en adscripción temporal en el curso escolar 2023-2024 en el centro a cuya dirección se opta y mantener la misma, al menos, para el curso 2024-2025.





**Cuarto.-** El profesorado interesado presentará su candidatura por escrito en el propio centro, junto al correspondiente proyecto de dirección, en formato digital, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.

**Quinto.-** Finalizado el plazo de presentación, las direcciones de los centros remitirán a la Consejería, por correo electrónico, la documentación y los proyectos de las candidaturas presentadas. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Consejería procederá a hacer públicas dichas candidaturas.

**Sexto.-** Los centros darán inmediata publicidad de las candidaturas presentadas en la página web del centro y en los canales de promoción y difusión habituales utilizados por el mismo.

**Séptimo.-** Dentro del plazo previsto en el Anexo II, el Claustro y el Consejo Escolar, si lo hubiese, se reunirán en sesión extraordinaria y, tras haber oído a los distintos candidatos/as a la dirección, se pronunciarán sobre las candidaturas presentadas. Del contenido de ambas sesiones se levantará acta que se remitirá a esta Consejería, por correo electrónico, antes del 31 de mayo de 2024.

**Octavo.-** El Consejero de Educación, examinadas las candidaturas presentadas, remitirá a la Subdirección General de la Unidad de Acción Educativa Exterior la propuesta de nombramiento del Director o Directora y de los demás miembros del Equipo Directivo. A estos efectos, las consultas al Claustro y, en su caso, al Consejo Escolar, son preceptivas, pero no vinculantes.

La Subdirección General de la Unidad de Acción Educativa Exterior, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá sobre la propuesta definitiva de nombramiento.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN**

**Lorenzo Capellán de Toro**





### ANEXO I

#### CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD DEL ESTADO ESPAÑOL DONDE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS EN LA DIRECCIÓN

CENTRO	LOCALIDAD
Instituto Español Juan Ramón Jiménez	Casablanca
Colegio Español Luis Vives	Larache
Colegio Español de Rabat	Rabat
Colegio Español Ramón y Cajal	Tánger
Instituto Español Nuestra Señora del Pilar	Tetuán

### ANEXO II

#### CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD DEL ESTADO ESPAÑOL QUE SE CONVOCAN

Plazo de presentación de candidaturas y programas de dirección	Del 1 al 15 mayo
Remisión de candidaturas y programas a la Consejería	17 de mayo
Publicación de las Candidaturas admitidas por la Consejería	20 de mayo
Publicación de candidaturas por parte de las direcciones de los centros	21 de mayo
Celebración de Claustro y Consejo Escolar (en su caso).	Del 22 a 30 de mayo
Remisión de actas a la Consejería de Educación	Hasta el 31 de mayo
Remisión de propuestas de la Consejería a la Subdirección General de la Unidad de Acción Educativa Exterior	Antes del 15 de junio
Nombramiento de nuevas direcciones	1 de julio





### ANEXO III

#### PROYECTOS DE DIRECCIÓN

1.- Los proyectos de dirección que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Incorporarán las actuaciones necesarias para adaptar el funcionamiento del centro, así como su documentación institucional (proyecto educativo, propuestas pedagógicas, etc.), a lo previsto en la normativa derivada de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

b) Se ajustarán a planteamientos directivos concretos, realistas y basados en las circunstancias de la adscripción del candidato/a a su destino en el exterior, así como a los fines propios de la acción educativa exterior.

c) Plantearán objetivos realistas y concretarán las actuaciones que contribuyan a su logro, indicando responsables, recursos, calendario de desarrollo e indicadores de logro de los mismos.

2.- Los proyectos de dirección tendrán la siguiente estructura:

1. Presentación y justificación: carta de motivación del candidato/a y experiencia profesional propia y de todo el equipo directivo que propone.
2. Análisis diagnóstico de la situación actual del centro docente e identificación de áreas de mejora.
3. Objetivos relacionados con las áreas de mejora detectadas en el análisis.
4. Plan de actuación que incluya acciones concretas, distribuidas a corto y medio plazo (calendario) con asignación de responsables de su ejecución.
5. Recursos y necesidades de organización del centro para el logro de las acciones del plan de actuación.
6. Proceso de seguimiento y evaluación que incluya estrategias, instrumentos e indicadores de logro, así como los momentos de comprobación.

3.- Los proyectos de dirección tendrán una extensión mínima de 20 y máxima de 30 páginas, UNE A-4 y tipo de letra Times New Roman tamaño 12 sin comprimir.

